

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2026.

Que al dictarse sentencia en fecha 6/2/25 en el legajo por el Ministerio Público Fiscal “D. O. B. S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO LEGAJO N°: MPF-BA-00026-2025 al regularse los honorarios de los abogados Horacio Brucellaria y Alejandro Ramos Mejía se consignó erroneamente Alejo Ramos Mejía, debe aclararse dicho error material de la sentencia de conformidad al art. 68 del C.P.P.

Por ello, se resuelve,

ACLARAR EL PUNTO QUINTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE LEGAJO EL QUE QUEDARÁ REDACTADO ASÍ: V. Regular los honorarios profesionales de los letrados Horacio Brucellaria y Alejandro Ramos Mejia en la suma de 60 JUS en conjunto y proporción de ley (artículos 6, 8 y 46 ley 2212).-

Protocolícese, regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente por

MARTINI Romina Lia

Fecha: 2026.02.13

11:29:27 - 03'00'

Firmado digitalmente por

ARROYO Juan Martin

Fecha: 2026.02.13

13:25:20 - 03'00'

Firmado digitalmente por

JOOS Gregor

Fecha: 2026.02.13

12:42:10 - 03'00'